



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO POPULAR S.A. contra SONIA PATRICIA ARENAS BONILLA, radicación 41001-40-03-007-2012-00587-00.

Nelson Humberto Ovalle Durán, en calidad de Apoderado General del Banco Popular S. A. dentro del proceso ejecutivo contra SONIA PATRICIA ARENAS BONILLA, manifiesta que cede el crédito en favor de PERUZZI COLOMBIA SAS (Nit. #901.233.244-9).

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de PERUZZI COLOMBIA SAS, la cesión del crédito que ha hecho el BANCO POPULAR S.A., en calidad de demandante.

2º. ENVIAR el Link a la entidad cesionaria, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.